



RES - 2024 - 427 - CS # UNNE  
Sesión 22/05/2024

**VISTO:**

El Expte. N°01-01248/24 por el cual la Secretaría General Académica eleva el Proyecto de certificación académica: Bachiller Universitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del Consejo Interuniversitario Nacional y la Ex Secretaría de Políticas Universitarias se abordó la necesidad de reconocer, además de las titulaciones de pregrado y grado que poseen definición de actividades profesionales, otros recorridos de formación más breves y dinámicos;

Que se propone arbitrar los medios para que las Unidades Académicas e Instituto de la UNNE puedan crear certificados académicos de "Bachiller Universitario" en las Carreras de Grado de la UNNE, no habilitantes para el ejercicio profesional, con el objetivo de promover el reconocimiento de tramos de formación entre carreras de una misma Facultad y con otras Unidades Académicas;

Que el mencionado Proyecto fue trabajado con la Red de Secretarios Académicos;

Que el Área de Evaluación Curricular emite su Informe Técnico N°49/24 – UEAU;

Que la Comisión de Enseñanza y Planes de Estudio aconseja su aprobación;

Lo aprobado en sesión de fecha 22 de mayo de 2024;

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°-** Aprobar la Certificación Académica: Bachiller Universitario de la Universidad Nacional del Nordeste, de conformidad con los lineamientos generales que se agregan como Anexo de la presente.

**ARTICULO 2°-** Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. PATRICIA B. DEMUTH MERCADO  
SEC. GRAL. ACADÉMICA

PROF. GERARDO OMAR LARROZA  
RECTOR

## ANEXO

### **Certificación Académica: Bachiller Universitario de la Universidad Nacional del Nordeste**

#### **Fundamentación:**

En el marco del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y la ex SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS se abordó la necesidad de reconocer, además de las titulaciones de pregrado y grado que poseen definición de actividades profesionales, otros recorridos posibles de formación más breve y dinámicos.

Que se consideró la necesidad de poner en valor procesos de formación a lo largo de las carreras que certifiquen saberes disciplinares y/o competencias que no conducen a titulaciones universitarias, pero son instrumentos socialmente valiosos. Asimismo, actualmente, las instituciones universitarias disponen del Suplemento al Título como un instrumento privilegiado para reconocer actividades, procesos, etc. de formación no contempladas en el plan de estudios.

Resulta necesario, en adhesión a lo anterior, arbitrar los medios para que las Unidades académicas e Instituto de la UNNE puedan crear certificados académicos de «Bachiller Universitario» en las carreras de grado de esta Universidad, no habilitantes para el ejercicio profesional, con el objetivo de promover, mediante esta certificación, el reconocimiento de tramos de formación entre carreras de una misma Facultad y con otras unidades académicas.

#### **Lineamientos generales:**

El certificado de *“Bachiller Universitario de la Universidad Nacional del Nordeste en ...”*, es una constancia académica, no habilitante para el ejercicio profesional. En virtud de ello las Unidades Académicas o Instituto definirá, a través de una presentación individual (por Bachiller), vinculada a una carrera o familia de carreras o campo de conocimiento, las unidades curriculares que integrarán dicha certificación.

La carga horaria mínima de dichas certificaciones no será inferior a las 1100 horas reloj y hasta el 25% de ese valor, e incluirá unidades curriculares pertenecientes a los primeros tres años de las carreras. En caso de establecerse en el corto plazo un sistema de créditos, los mismos deberán reflejar los créditos que cada unidad curricular defina dentro del plan de estudios al que pertenezca.

En caso que el Bachiller esté compuesto por asignaturas pertenecientes a más de una Unidad académica, el/la estudiante deberá inscribirse a las asignaturas que no formen parte de la carrera que cursa como estudiante vocacional.

Se otorgará dicha certificación académica a estudiantes que estén cursando o hayan cursado el plan o planes de estudios vigentes (últimos planes de estudios vigente). Se podrán considerar planes de estudios anteriores mientras dure el periodo de transición entre planes.

En caso que existan estudiantes que deseen esa titulación y pertenezcan a planes anteriores (que ya no estén en periodo de transición), deberán solicitar cambio de plan, siguiendo las normativas establecidas para tal fin y continuar el cursado en el plan vigente al que se cambiaron.

En ningún caso se otorgará dicha titulación a cursantes o graduados que estén o hayan cursado en planes anteriores al que pertenecen las unidades curriculares implicadas en la certificación de bachiller.

Estos títulos junto con las unidades curriculares que las integran deberán presentarse y aprobarse por los Consejos Directivos de las UA y por Consejo Superior de la UNNE. A partir de su aprobación por Consejo Superior se arbitrarán los medios para que pueda certificarse dicho Bachiller a través de los sistemas informáticos de la universidad.

Estos certificados no poseerán actividades profesionales y su otorgamiento no habilitará a ninguna actividad profesional. Condición que quedará explícita en la certificación que se otorgue.

### **Componentes a presentar por una o varias Unidades Académicas:**

Denominación: "Bachiller Universitario de la Universidad Nacional del Nordeste en ..."

Carga horaria total: (1100h a 1375h)

Carrera/s:

- 1) Denominación/nes de la/s carrera/s implicada/s
- 2) Resoluciones de Consejo Superior y de la Resolución ministerial del/de los plan/nes de estudios vigente/s

Fundamentación de la relevancia de la titulación académica: (máx. 5000 palabras)

Unidades Curriculares (UC):

- 1) Denominación
- 2) Carrera (sólo en caso de integrarla más de una carrera deberán ser identificadas individualmente)
- 3) Año o nivel en el plan de estudios (1ero a 3er año)
- 4) Carga horaria de la UC

## Hoja de firmas